



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO

N° 023-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 031-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-MDCN-T, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 147-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 00552-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 099-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 162-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 3298-2023-GM, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 14 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 6.1, 6.2 y 6.3 señala, que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales, está el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros, que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el numeral 2.11 que, las Municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa, promoción de derechos, entre otras funciones específicas les corresponde ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la Legislación.

Que, mediante la Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en las Municipalidades Provinciales de la República del Perú; que en su artículo 1° establece: *Crease el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas; de 250 cc. de leche o alimento equivalente.*

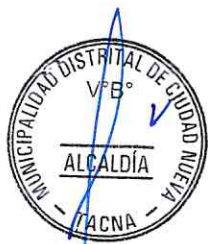
Que, mediante el Informe N° 031-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-MDCN-T, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Programa Vaso de Leche y Comedores, solicita la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, conforme lo establecido en la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, según la siguiente propuesta:

FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	ING. WALTER CARDOZA CHURA	PRESIDENTE
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	ZULEICA LEONELA JIMENEZ ROSALES	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	IRMA ALICIA CHINO CCAMA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YUDITH FLORES LUPACA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	VIRGINIA BETTY HUARICALLO MAQUERA	VEEDORA
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN, ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE	MIEMBRO

Asimismo se remite el Acta de Asamblea General, en donde se eligen a los representantes del programa de vaso de leche, se solicita la procedencia y se remita al Concejo Municipal para su aprobación y se emita el acto Resolutivo de Alcaldía con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 176-2022-MDCN-T.

Que, mediante el Informe N° 147-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la Reconfiguración del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2023 y 2024, de conformidad a la directiva N° 010-2021-MDCN-T; por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata.

Que, mediante el Informe N° 00552-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita se derive la presente documentación al Concejo Municipal para su Aprobación y se emita Acto Resolutivo de Alcaldía con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 176-2022-MDCN-T.

Que, mediante Informe N° 099-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal Favorable, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo Municipal y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 162-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da OPINION FAVORABLE a la Conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023 y 2024, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria del distrito de Ciudad Nueva, conforme a la Ley N° 27470, Ley N° 31554, Directiva N° 010-2021-MDCN-T y demás normas vigentes. Asimismo, se recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente para su deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y posteriormente se emita el acto Resolutivo de Alcaldía con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 176-2022-MDCN-T.

Que, con Proveído N° 3298-2023-GM, de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone trámite correspondiente.

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra previsto en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes mencionada; cuando establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, es preciso indicar que el Programa de Vaso de Leche, tiene como fin elevar el nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de aquella población que se encuentra en una precaria situación económica y por ello no se encuentra en condiciones de atender sus necesidades elementales, ofreciendo una ración de alimentos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 14 de Abril del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023 y 2024, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	ING. WALTER CARDOZA CHURA	PRESIDENTE
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	ZULEICA LEONELA JIMENEZ ROSALES	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	IRMA ALICIA CHINO CCAMA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YUDITH FLORES LUPACA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	VIRGINIA BETTY HUARICALLO MAQUERA	VEEDORA
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN, ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura a formalizar la acreditación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el periodo de 2023 y 2024, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 176-2022-MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura la modificación y/o reglamentación de la presente mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSG
EFPVL
SGTlyC
Archival